

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.*

En relación con la Resolución de fecha 29 de julio de 2016 para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fecha 3.3.2018, se intentó practicar, sin éxito, notificación mediante carta certificada en el último domicilio conocido a doña Elisabet Ramos Ruiz de la resolución del expediente de reintegro (R-AI-049/2017) en base a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015 y al procedimiento administrativo de reintegro iniciado el 28 de septiembre de 2017.

Se pone en su conocimiento que previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para acceder al contenido íntegro de la citada resolución, previa acreditación de su identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»